



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 253-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta Nº 278-2012-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional de la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla; quien solicita la aprobación del dictamen de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética, y Medidas Disciplinarias; referido a las inasistencias de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria del día 26 de enero del 2012, recaído en el ACR Nº 034-2012-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 034-2012-CR/GRL, del 26 de enero del 2012, se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética, y Medidas Disciplinarias; referido a las inasistencias de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria del día 26 de enero del 2012;



Que, mediante el Oficio Nro. 036-2012-GRL-GGR el Gerente General Regional, está dando cuenta que ningún funcionario va asistir a la invitación cursada para la Sesión Extraordinaria del día 26 de Enero del 2012, el Informe Nro. 013-2012 del Señor Marcelo Lévano Solari, Gerente Regional de Desarrollo Social y el Oficio Nro. 032-2011- de la Sub Gerencia Regional de Administración;

Que, de la revisión de documentación esta Comisión Ordinaria tiene que mediante el Oficio Nro. 003-2012-GRL/SCR de fecha 24 de enero del 2012, Secretaría del Consejo Regional de Lima, convoca a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día 26 de enero del 2012, al Presidente Regional, al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Sub Gerente de Administración, al Director del Hospital de Barranca – Cajatambo, al

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2012-CR/GRL

Coordinador de la Oficina Zonal de Barranca, al Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, al Director Regional de Educación, al Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación, al Presidente de la Comisión del Contrato Docente 2012 y al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



Que, se tiene asimismo, el Informe Nro. 13-2011-GRL/GRDS del Gerente Regional de Desarrollo Social por el cual informa al Secretario del Consejo Regional que, por indicación de la Alta Dirección, deberá acompañar a los niños ganadores del Primer Campeonato de las Escuelas Deportivas Regionales – Disciplina Fútbol, Categoría 2001 y 1999, que participarán en el XXII CAMPEONATO INTERNACIONAL DE FÚTBOL INFANTIL LA SERENA CUP 2012, que se realizaría del 28 de enero al 04 de febrero del 2012 en la ciudad de La Serena en Chile habiéndose previsto la partida para el día 25 de enero a primera hora del día, vía terrestre;

Que, considerando ello, mediante la Carta Nro. 248-2012-MAPGM-CRPH-GRL, de fecha 31 de octubre del 2012, el Presidente de Comisión, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, solicita a Secretaría del Consejo Regional que requiera a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima y a la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima que, Informen en un plazo de 72 horas a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias;



Que, en virtud de ello, Secretaría del Consejo Regional cumple con realizar los requerimientos respectivos mediante el Informe Nro. 2769-2012-GRL-SCR (repcionado con fecha 05 de noviembre del 2012) dirigido al Sub Gerente Regional de Administración; mediante el Informe Nro. 2768-2012-GRL-SCR (repcionado con fecha 05 de noviembre del 2012) dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima; y, mediante el Informe Nro. 2767-2012-GRL-SCR (repcionado con fecha 05 de noviembre del 2012) dirigido al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, ahora bien se tiene en la Comisión el Informe Nro. 2813-2012-GRL-SCR de fecha 06 de noviembre del 2012; por el cual, Secretaría del Consejo Regional hace llegar al Presidente de la Comisión el Oficio Nro. 334-2012-GRL/GRDS del Gerente Regional de Desarrollo Social, por el cual se informe que el motivo de la inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día 26 de enero del 2012 se debió a que se asistió como coordinador de las delegaciones que participaron en representación de las Escuelas Deportivas del Gobierno Regional de Lima, en el XXII Campeonato Internacional de Fútbol Infantil, que se realizó en la Ciudad de la Serena – Chile, precisando que la licencia fue autorizada mediante la Resolución Ejecutiva Nro. 067-2012-PRES. Resolución por la cual se resuelve:

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2012-CR/GRL

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Señor MARCELO LEVANO SOLARI – Gerente Regional de Desarrollo Social, licencia con goce de haber por trece (13) días calendario, a partir del 26 de enero al 07 de febrero de 2012, para que asista como coordinador de las delegaciones que participarían en representación de las Escuelas Deportivas del Gobierno Regional de Lima, en el XXII Campeonato Internacional de Fútbol Infantil, a realizarse en la Ciudad de La Serena – Chile; (...)”



Que, por otro lado, se tiene el Informe Nro. 2846-2012-GRL-SCR de fecha 09 de noviembre del 2012; por el cual, Secretaría del Consejo Regional hace llegar al Presidente de la Comisión el Oficio Nro. 380-2012-GRL-GGR del Gerente General del Gobierno Regional de Lima, por el cual se informa que el motivo de la inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día 26 de enero del 2012 se debió a que el Presidente de la Región le encargó asistir a compromisos de índole funcional asumidos con anterioridad (Inauguración de Planta de Procesamiento de Vid, invitación que fuera realizada por la Asociación de Productores de Vid del Distrito de Santa María), atención que señala que requería la presencia del Presidente Regional, cuya representatividad le fuera delegada. Mencionándose además que, por ello, se cursó oficio de justificación Nro. 036-2012-GGR/GRL remitido al Consejo con fecha 25 de enero del 2012;

Que, finalmente, la Comisión tiene el Informe Nro. 2837-2012-GRL-SCR de fecha de fecha 09 de noviembre del 2012; por el cual, Secretaría del Consejo Regional hace llegar al Presidente de la Comisión el Informe Nro. 0393-2012-GRL-SGRA del Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, por el cual se informa que el motivo de la inasistencia a la Sesión Extraordinaria del día 26 de enero del 2012 se debió a que el Presidente de la Región encargó asistir a compromisos de índole funcional asumidos con antelación. Mencionándose además que, por ello, se cursó oficio de justificación Nro. 036-2012-GGR/GRL remitido al Consejo con fecha 25 de enero del 2012;

Que, de la revisión de la documentación se tiene que, efectivamente, mediante el Oficio Nro. 036-2012-GGR/GRL la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional de Lima, con fecha 25 de enero del 2012, la justificación de inasistencia de funcionarios del Gobierno Regional de Lima. En tal sentido señala que "... que habiendo compromisos asumidos con antelación así como desarrollar actividades propias inherentes a su función e indispensables que deben ser atendidos en persona por parte del Presidente Regional y los funcionarios regionales invitados a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 26 de Enero del 2012, es que expreso nuestra EXCUSA correspondiente a asistir a la Sesión Extraordinaria...";

Que, por lo que, para esta Comisión resulta importante que, ante cualquier justificación de inasistencia de parte de funcionarios del Gobierno Regional de Lima,



Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2012-CR/GRL

se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Regional con una antelación de 48 horas, acompañándose los documentos respectivos (actas de trabajo, oficios, cartas, memorandos) que acrediten sus razones;



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la carta N° 278-2012-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional de la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla; quien solicita la aprobación del dictamen de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética, y Medidas Disciplinarias; referido a las inasistencias de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria del día 26 de enero del 2012, recaído en el ACR N° 034-2012-CR/GRL; la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huaura; la intervención del Asesor Legal de Comisiones del Consejo Regional, Abog. David León Flores; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética, y Medidas Disciplinarias; referido a las inasistencias de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria del día 26 de enero del 2012, recaído en el ACR N° 034-2012-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Lima a que, ante la inasistencia de parte de funcionarios de dicha institución, se acompañen a sus respectivas justificaciones de inasistencias los documentos (actas de trabajos, cartas, oficios, memorandos, etc.) que las acrediten.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Lima que, de existir caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten la asistencia de funcionarios del Gobierno Regional de Lima a convocatorias del Consejo Regional de Lima, estas sean puestas en conocimiento con una antelación de 72 horas.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Lima que, tenga a bien coordinar en mayor medida las asistencias a las convocatorias que realice el Consejo Regional de Lima a funcionarios del Gobierno Regional de Lima; a fin de, que en la medida de lo posible, priorice dichas convocatorias.

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2012-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen señalado en el artículo primero; desde la fecha en que le fuera derivado el caso hasta el 04 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO, ÉSPINAL
CONSEJERO DELEGADO